

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PRÓCERES.

Sesion del día 15 de Setiembre.

Aprobada el acta de la última sesion, se dió cuenta del dictámen de la comision de Exámen de documentos en el expediente del Excmo. Sr. duque de Osuna; la que era de parecer que habiendo cumplido S. E. en el día 10 del corriente los 25 años de edad, debía ser admitido al Estamento. Este se conformó con lo propuesto por la comision.

En seguida entraron á jurar y tomaron asiento los Excmos. Sres. duque de Osuna, marques de Vesolla y marques de Castelar.

Se dió cuenta de los siguientes oficios, de que quedó enterado el Estamento.

Uno del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con el que remitia 150 ejemplares de la memoria leida en el Estamento relativa al estado de los negocios del ministerio de su cargo.

Otro del mismo Excmo. Sr., con el que acompañaba una certificacion dada por el primer capellan teniente cura del Real sitio del Pardo, en que consta que el Excmo. Sr. marques de Cerralbo habia prestado en 5 del corriente en la capilla de dicha parroquial el juramento supletorio como Prócer nato, con arreglo al formulario que se le habia remitido.

Y otro del Excmo. Sr. Presidente del consejo de Sres. Ministros acusando el recibo del proyecto de ley de exclusion á la Corona del Infante Don Carlos y toda su linea, y privacion de la facultad de volver á los dominios de España, aprobado por el Estamento en sesion de 3 del corriente.

Se dió cuenta al Estamento de tres Reales decretos, por los que S. M. la REINA Gobernadora, accediendo á las reiteradas instancias del Excmo. Sr. duque de Bailen, se habia servido relevarle del cargo de Presidente del de ilustres Próceres; nombrando por sucesor suyo al Excmo. Sr. marques de las Amarillas, y para Vicepresidente al Excmo. Sr. marques de Santa Cruz.

El Excmo. Sr. marques de las Amarillas pidió al Estamento se leyese el oficio por el que S. M. se habia dignado relevar de este encargo al Excmo. Señor duque de Bailen; y verificada su lectura por un Sr. Secretario, el Excelentísimo Sr. duque de Bailen dijo:

«Señores: Los años son unos enemigos incontrastables: ellos me han obligado á reiterar las instancias sobre la exoneracion del cargo de Presidente de este ilustre Estamento, y S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien acceder á ellas. Hubiera querido que mis fuerzas físicas y morales correspondiesen á mis deseos; pero en el caso de no ser así, suplico á mis ilustres compañeros miren con indulgencia los errores ó equivocaciones que haya podido padecer en el desempeño de tan alto encargo..... El Sr. marques de las Amarillas, mi digno sucesor, se servirá venir á ocupar este asiento...»

El Sr. marques de las Amarillas, despues de verificarlo, dijo:

«Al tomar posesion de esta silla, que tan dignamente ocupaba el Sr. duque de Bailen, no puedo menos de contar con la indulgencia de mis ilustres compañeros, y con su cooperacion para el desempeño de tan alto encargo. De mi parte se encontrará una buena voluntad, y los mas ardientes deseos por el servicio de S. M. y de la causa pública...»

El Sr. duque de Ribas: «Yo me atrevo á proponer al Estamento que tenga á bien votar una accion de gracias al digno Presidente que acaba de dejar la silla, é igualmente que se autorice á la Secretaría para hacer al mismo Señor duque una comunicacion, manifestándole lo grato que ha sido al Estamento el tener á su cabeza en el principio de sus trabajos al vencedor de Bailen, el venerable caudillo, cuyo nombre va unido á una de las mayores glorias de nuestra patria.»

El Estamento acordó, que los Sres. Secretarios manifestasen por escrito al Sr. duque de Bailen lo grato y satisfactorio que le ha sido haberse visto presidido por S. E. en sus primeras tareas.

La comision de Exámen de documentos, en vista de los presentados por el Excmo. Sr. duque de Gor, para acreditar que posee las rentas competentes, manifestó ser de dictámen que fuese admitido S. E. definitivamente; y el Estamento se conformó con el parecer de la comision.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. duque de Montemar, marques de Trastámara, en que acusando el recibo de la circular de 9 de Agosto, participa haber dado sus órdenes á su apoderado general en esta heróica villa, para que presente los documentos conducentes á probar que reúne las condiciones que requiere el ESTATUTO REAL para entrar en la dignidad de Prócer; manifestando en seguida la Secretaría haberlos recibido, por lo que se acordó pasasen á la comision de Exámen de documentos.

El Estamento quedó enterado de una exposicion del Excmo. Sr. conde de Guendulain, fecha en esta capital en el día de ayer, participando su llegada á ella, y la sorpresa que le ha causado hallarse con una providencia del Sr. marques de Rodil para que se traslade con toda su familia á la provincia de Extremadura; concluyendo con que su honor y delicadeza no le permitian presentarse al Estamento hasta obtener la reparacion de este agravio, que va á pedir á S. M.

Se dió cuenta de dos oficios de los Excmos. Sres. conde de Cuba y marques de Cerralbo, quienes en virtud del acuerdo del Estamento de 3 del corriente para que los Sres. Próceres enfermos ó ausentes pudiesen emitir sus votos por escrito sobre el dictámen de la comision encargada de informar sobre el expediente de D. Carlos Maria Isidro de Borbon, manifiestan que estan de acuerdo con el dictámen presentado por la referida comision. El Estamento quedó enterado y mandó que estos votos se insertasen en el acta.

La comision de Exámen de documentos presentó los expedientes de los Excmos. Sres. marques de S. Marcial, marques de la Reunion de Nueva España, conde de Expeleta, conde de Sta. Coloma, y duque de Villahermosa, manifestando en su dictámen respectivo á cada uno, que habiendo reconocido los documentos presentados, y hallandolos arreglados, debian ser admitidos definitivamente al Estamento. Enterado este se conformó con el parecer de la comision.

Tambien aprobó, de acuerdo con la misma, la admision al Estamento de los Excmos. Sres. duque de S. Fernando y duque de Montemar, con la reserva de mejorar el 1.º la prueba de la 3.ª condicion; y el 2.º la de la 2.ª y 3.ª

La misma comision proponia al Estamento, que habiendo completado su prueba los Excmos. Sres. marques de Mancera y de Malpica, marques de Monreal y de Santiago, conde de Parsent, y duque de S. Carlos, fuesen admitidos definitivamente al ejercicio de la dignidad de Próceres; y así se acordó en sus respectivos expedientes.

El Excmo. Sr. Presidente anunció que se iba á leer el dictámen de las comisiones reunidas de Gracia y Justicia, y Hacienda sobre el Voto de Santiago; y habiendo ocupado la tribuna el Excmo. Sr. conde de Parsent, como individuo de aquellas, le leyó.

En seguida el Excmo. Sr. obispo de Barcelona, tambien individuo de dichas comisiones, leyó su voto particular, disintiendo del parecer de la mayoría.

El Excmo. Sr. Presidente manifestó que se mandaria imprimir el dictámen leído y el voto particular; pero no la opinion manifestada y fundada en él por el Sr. obispo de Barcelona.

De órden de S. E. se leyeron los artículos 36 y 38 del reglamento; y en órden á lo prevenido en este último, señaló para la discusion del referido dictámen el jueves 18 del corriente á las 10 de su mañana.

Se hizo presente al Estamento haber sido nombrado el Excmo. Sr. Don Joaquin Navarro, conde de Casa-Sarria, para la comision de Guerra, en lugar del Excmo. Sr. Presidente, el cual cerró la sesion pública para quedarse en secreta.